Preçio bertas

E los dichos señores conçejo por quanto el vender de las bertas a
muy grand desorden y por que las vendederas las [illegible] y [illegible]
mucho el preçio por ende ordenaron y mandaron que de aqui adelante las dichas
bertas valan los preçios siguientes las mejores y mejores
de [illegible] una y todas las otras de blanca vieja cada una
y que los exsenitores o el quier dellos que las fagan partar cada una
por si las que ovieren de valer [illegible] aparte y las otras de blanca
parte y si los dichos regatones las vendieren a mas preçios sin
[illegible] por los dichos exsenitores que [illegible]
pena de [illegible] y pierda las bertas la mitad para la çibdad y la
mitad para los dichos exsenitores o mandaron lo pregonar pregonose

el preçio que an de llevar los regatones por las venderias

E [illegible] por quanto las regatones desta çibdad llevan muy demasiados
dichos por sus venderias por ende ordenaron y mandaron que de aqui adelante
las dichas regatonas y vendederas no lleven por razon de su
gabajo y venderias mas de dichos de treze uno de el que [illegible]
pan o cortaliças o otras [illegible] que vendiere y si mas
llevare que [illegible] pena de [illegible] cada vez la mitad
para los exsenitores y la mitad para la çibdad y que si se pueden [illegible]
por [illegible] como por tomado y mandaron lo pregonar

Libro

E por quanto el rrey de palazol presto para fazer el [illegible] que se abrio
el [illegible] de la [illegible] los [illegible] de pagar
de la renta de la [illegible] que esta designada para la cobra del
[illegible] y [illegible] de lo que les [illegible] rrey de palazol
por ende mandaron que le sean librados al dicho rrey de palazol los dichos
[illegible] en la dicha renta de este dicho para que los cobre y de
tenga [illegible] para [illegible]

que sobre la carta el provisor mando publicar que no regase los dias de domingos y fiestas se oponga el procurador y la contradiga y apele della

E por quanto el provisor ha mandado publicar [illegible] de santa
maria una carta [illegible] que ha mandado que los dias del domingos y fiestas
[illegible] personas no vayan a regar ni a [illegible] trigo ni
pan ni los carniçeros corten carne [illegible] que sean [illegible]
[illegible] otras cosas y [illegible] que nunca se hizieron poniendo
a ellas penas [illegible] y [illegible] que les [illegible]
y perjuyzio desta çibdad y de los vezinos della por ende mandaron
que el [illegible] sindico tome [illegible] de la dicha carta y [illegible] de letrado
[illegible] y diga sus razones [illegible] diziendo lo por el dicho provisor
mandado y le requiera o [illegible] para [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MURCIA